

Durango Euskal Liburu eta Disko Azoka

En Durango, del 6 al 10 de Diciembre



Reglamento

Durango Euskal Liburu eta Disko Azoka

Gerediaga Elkarte

Apartado de correos 157

48200 Durango

Tel.: 94 681 80 66

Fax.: 94 621 80 23

e-mail: gerediaga@durangokoazoka.com

www.durangokoazoka.com

www.gerediaga.com

REGLAMENTO DE LA DURANGOKO EUSKAL LIBURU ETA DISKO AZOKA

Artículo 1.

a) La "Durangoko Euskal Liburu eta Disko Azoka" ha sido creada para la exposición y venta de libros, discos y otro tipo de publicaciones.

b) Los libros podrán estar escritos en euskara o en cualquier otro idioma. En el caso de los libros publicados en otro idioma que no sea euskara, la temática debe ser vasca.

c) En el caso de los discos, sólo se aceptarán discos en euskara. En los casos de discos que contengan solo música, únicamente se aceptarán trabajos de músicos vascos.

Artículo 2.

La organización siempre es responsabilidad de *Gerediaga Elkartea*.

Artículo 3.

a) Una de las funciones de *Gerediaga Elkartea* es la organización de la Feria de las editoriales, discográficas y distribuidoras. Cada publicación sólo se podrá exponer y vender en el stand correspondiente, estando prohibido hacerlo en otro lugar.

b) Si algún participante tuviera en venta material distinto al referido en el artículo primero, la organización solicitará al responsable del stand la retirada de dicho material.

Si no se cumple dicha solicitud, la organización lo tendrá en cuenta para la próxima edición y *Gerediaga Elkartea* no garantiza la reserva del stand.

Artículo 4.

Los participantes serán los siguientes: Editoriales, Discográficas, Distribuidoras y Comerciantes de libro usado.

Artículo 5.

En el caso de las publicaciones (coediciones) editadas por más de una editorial o discográfica, solo se podrán exponer y vender en los stands de los que consten como participantes.

Artículo 6.

Para poder alquilar un stand en la " Durangoko Euskal Liburu eta Disko Azoka ", las editoriales, discográficas y distribuidoras deberán cumplir el

siguiente requisito: la presentación en catálogo de seis libros y/o discos o dos colecciones y la puesta a la venta de este mínimo de publicaciones en el stand.

Artículo 7.

En el caso de que organismos públicos, profesionales, etc. no puedan cumplir el artículo 6, *Gerediaga Elkartea* será la que tome la última decisión.

Artículo 8.

Si las distribuidoras acuden a la Feria como representantes de alguna editorial o discográfica, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) El stand estará a nombre de dicha editorial o discográfica.
- b) Dentro del plazo fijado por la organización, deberá justificar mediante escrito de la editorial o discográfica correspondiente que será la representante de dicha casa en la " Durangoko Euskal Liburu eta Disko Azoka."
- c) Si alguna editorial o discográfica es representada por dos o más distribuidoras, cada distribuidora deberá presentar la lista correspondiente de publicaciones.
- d) Puesto que tiene los derechos y obligaciones correspondientes a la editorial o discográfica, no podrá vender ningún libro o disco que no corresponda a su representada.

Artículo 9.

Gerediaga Elkartea decidirá cada año el precio del alquiler de los stands.

Artículo 10.

Los stands alquilados por los participantes deberán ser abonados en el plazo que dicte la organización.

Artículo 11.

A fin de complementar el catálogo que publica *Gerediaga Elkartea*, los participantes están obligados a facilitar la información solicitada, con las correspondientes especificaciones, dentro del plazo fijado por la organización.

Artículo 12.

Cada editorial, discográfica y distribuidora deberá facilitar a *Gerediaga Elkarte*a dos ejemplares de cada publicación editada ese año (libros, discos, colecciones...) dentro del plazo requerido.

Artículo 13.

La organización pondrá a disposición de los participantes una sala para poder hacer la presentación de sus productos, siempre en función de la programación de la Feria.

Artículo 14.

La organización facilitará dos ejemplares del catálogo de la Feria a cada editorial, discográfica, distribuidora y/o comerciante de libro usado participante.

Artículo 15.

Si no se cumplen los apartados b y d del artículo 8, y/o los artículos 10, 11 y 12, *Gerediaga Elkarte*a no garantiza la reserva del stand.

Artículo 16.

Las editoriales, discográficas y/o distribuidoras deberán aplicar a los socios de *Gerediaga* el descuento que la asociación decida previamente en todos los productos que tengan a la venta en la Feria.

Artículo 17.

Las editoriales, casas discográficas y/o distribuidoras no podrán vender en la Feria sus productos por un precio superior al fijado en catálogo.

Artículo 18.

En el caso de que sucediera algún imprevisto no recogido en este articulado, *Gerediaga Elkarte*a será la que resuelva al respecto.

Astola, 29 de Agosto de 2.006
Durangaldeko Adiskideen
*Gerediaga Elkarte*a